



DECRETO

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0157/2019, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del **“SUMINISTRO DE 560 LOTES DE AGUINALDO PARA EL PERSONAL DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE”**, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros (34.999,00 €) más dos mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (2.274,94 €) en concepto de IGIC, y visto el informe emitido por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y la adaptación del expediente a la legislación vigente, y por el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Arrecife, sobre la existencia de consignación suficiente y adecuada en el vigente presupuesto para atender el gasto que la contratación genere.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Sra. Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga a la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia, y de la *Encomienda de Gestión del Ayuntamiento de Arrecife para la tramitación de Expedientes de Contratación, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 12 de noviembre de 2019.*

RESUELVO:

1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado suministro.

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.

3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación del indicado suministro, con un presupuesto máximo de 34.999,00 € más 2.274,94 € en concepto de IGIC.

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Cabildo de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Estado), durante el plazo reglamentario.

Así lo ordena la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, y suscribe por Delegación de firma el Consejero de Contratación (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de julio de 2019), con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta.

